



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.025

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 14 de Marzo de 2013

Año C I V	EDICIÓN DE 64 PÁGINAS TIRADA 250 EJEMPLARES	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379
APARECE LOS DÍAS HÁBILES		
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.		
Ley 4337		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.- S 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.A. y P.S. N° 749 del 11/03/13 - Aprueba Adjudicación en venta parcelas del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Firma Ken S.R.L.	1426
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 750 del 11/03/13 - Convenio Marco de Adhesión al Programa Mejoramiento de Barrios II entre la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta	1427
M.D.H. N° 751 del 11/03/13 - Designa al Dr. Pablo Federico Nieva en el cargo de Director General de Justicia Penal Juvenil	1429
M.A. y P.S. N° 756 del 11/03/13 - Declara de Interés Pcial. el Proyecto Industrial de "Destilería para la Producción de Bio-Etanol" en la Loc. de Cobos - Dpto. General Güemes	1429
S.G.G. N° 765 del 11/03/13 - Declara de Interés Pcial. el "Curso de Capacitación Aduanera para Despachante de Aduana"	1430
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 770 del 11/03/13 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrio Fraternidad - Dpto. Capital	1431
M.S. N° 771 del 11/03/13 - Aprueba el "Manual Multidisciplinario e Intersectorial de Intervención en Emergencias y Crisis"	1432

RESOLUCION

Secretaría de la Función Pública N° 05 del 08/03/13 - Establece Jurado del Reglamentc del Procedimiento Concursal para la cobertura de cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta s/Art. 14 - Dcto. 690/13	1433
---	------

RESOLUCION

N° 100032868 - Dirección General de Rentas N° 06/2013	1433
---	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100032515 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 08/13	1435
N° 100032514 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 07/13	1435

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100032874 - Municipalidad de Tartagal - Exp. N° 05/13	1436
N° 100032873 - Municipalidad de Tartagal - Exp. N° 04/13	1436
N° 100032872 - Municipalidad de Tartagal - Exp. N° 03/13	1436
N° 100032869 - H.P.A "Hospital San Bernardo" N° 09	1437
N° 100032858 - Secretaria de Procedimientos de Contrataciones - M.S.P. N° 39/13	1437
N° 100032857 - Ministerio de Salud Publica N° 01/13	1438

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Pág.

Nº 100032786 - La Ciénaga S.R.L - Expte. Nº 0090034-233.261/2012 o Río Potrero Grande Dpto. Capital	1438
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 100032871 - H.P.A "Hospital San Bernardo" Adjudicación Compra Directa Nº 22- Art. 13 - Inc. C	1438
Nº 100032870 - H.P.A "Hospital San Bernardo" Adjudicación Compra Directa Nº 21- Art. 13 - Inc. H	1439
Nº 100032864 - Enarsa - Energía Argentina S.A. - Circular Aclaratoria Nº 005/2013 de la Lic. Pública Nacional GNEA Nº 003/2012	1439
Nº 100032860 - Enarsa - Energía Argentina S.A. - Circular Aclaratoria Nº 004/2013 de la Lic. Pública Nacional GNEA Nº 004/2012	1439
Nº 100032859 - Enarsa - Energía Argentina S.A. - Circular Aclaratoria Nº 004/2013 de la Lic. Pública Nacional GNEA Nº 003/2012	1440
Nº 100032852 - Sumario Administrativo a Rosana del Carmen Coronel - Esc. Nº 4275 "Osvaldo Burela" - Dpto. Orán - Expte. Nº 0120158-16169/2011-0	1441
Nº 100032820 - Instituto Pcial. de Vivienda Notificación Administrativa con Res. Nº 335/2012	1441
Nº 100032814 - Dirección General de Inmuebles - Mensura Matrícula 1744 - Dpto. Rivadavia	1444

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 400002884 - Emilio Ariel Peña - Expte Nº 1864/12	1444
---	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 400002864 - Galán Este II - Dpto. Molinos - Expte. Nº 19.583	1445
Nº 100032752 - Papadopulos LXIV - Dpto. Rosario de Lerma, Lugar: Rosario de Lerma - Expte. Nº 19.934	1445
Nº 100032751 - Papadopulos LV - Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande - Expte. Nº 19.784	1445
Nº 100032747 - Kratos III - Dpto. La Poma, Distrito Cobres - Expte. 20.627	1445
Nº 100032742 - Arizaro I - Dpto. Los Andes, Lugar: Tolar Grande - Expte. Nº 20.076	1446
Nº 100032741 - Arizaro XIX - Dpto. Los Andes, Lugar: Arizar - Expte. Nº 21.636	1446

SUCESORIOS

Nº 400002885 - Gareca Gutiérrez, Asunción - Expte. Nº 410.603/12	1446
Nº 400002882 - Calisaya, Félix - Acosta, Francisca - Expte. Nº 277.595/09	1447
Nº 100032856 - Cheresanki Beatriz Diana - Expte. Nº 413.362/2012	1447
Nº 100032855 - Inga, Alejo; Saldaño Quintina Leonor - Expte. Nº Exc 160/12	1447
Nº 100032854 - Gutiérrez de Palavecino, Emma Presentación - Expte. Nº 60.784/02	1447
Nº 100032851 - Giménez de Gil, Rosalía - Expte. Nº 14.026/11	1447
Nº 100032848 - Araoz, Oscar David - Expte. Nº 21.870/12	1448
Nº 100032847 - Choque Virgilio - Expte. Nº 403.802/12	1448
Nº 600000701 - Bellini, Raúl Atilio Domingo - Expte. Nº 415.940/12	1448
Nº 600000700 - Filipoff de Herrera Reveca - Expte. Nº 261.455/09	1448
Nº 600000699 - Soriano Luis - Expte. Nº 395.112/12	1448
Nº 100032842 - Castaño, Asunta Hilda - Expte. Nº 413.652/12	1449
Nº 100032841 - Labari, Felipa Amalia - Expte. Nº 395.469/12	1449

	<i>Pág.</i>
N° 100032817 - Barrera, Antonio - Expte. N° 2-385.204/12	1449
N° 400002880 - Farfán, Cesar Ramón - Expte. N° 414.420/12	1449
N° 400002876 - Oliver, René Felipe - Expte. N° 404.734/12	1449
N° 400002875 - Cano, Marcelo Raúl - Expte. N° 256.662/09	1449
N° 100032803 - Nazr, Sara Emilia - Expte. N° 346.146/11	1450

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100032795 - Cambera, Guillermo Edgardo vs. Aredez, Medina Guillermo César, Aredez Medina, Silvina Elizabeth, Aredez Medina, José Luis y Medina de Aredez Gladys - Expte. N° 15038/12	1450
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100032862 - Autos: J.A.R. S.A. Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra Expte. N° Exp-18720/1	1450
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100032865 - De los Ríos, Ricardo - Expte. N° 417.667/12	1450
N° 400002862 - Nieva, Graciela Noemí - Expte. N° EXP-406.332/12	1451
N° 100032740 - Ginotex S.R.L. - Expte. N° 398.936/12	1452
N° 100032739 - Dolensky, Ricardo - Expte. N° 401.736/12	1452

EDICTO JUDICIAL

N° 100032823 - Bautista Colque María vs. Delgado Ángel - Tenencia de Hijo - Expte. N° 1-376.020/11	1453
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100032867 - Distribuidora Génesis S.R.L.	1453
N° 100032866 - Campos de La Quebrada S.A.	1454
N° 100032850 - Alimentos Tecnológicos S.R.L.	1455

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100032840 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	1456
N° 100032754 - En.J.A.S.A. S.A. (Entretenimientos y Juegos de Azar)	1457

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100032853 - Club Atlético Independiente, para el día 14/04/13	1458
N° 100032849 - Liga Antaña de Fútbol - Joaquín V. Gonzales, para el día 29/03/13	1458

	Pág.
N° 100032846 - Biblioteca Popular B° Palermo I, para el día 29/03/13	1458
N° 100032845 - Centro Vecinal Barrio de la Ciudad de Tartagal, para el día 06/04/13	1459
N° 100032844 - Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Fliares. de Caídos en Combate del Dpto. San Martín, para el día 05/04/13	1459

FE DE ERRATAS

N° 400002883 - De la Edición N° 19.024 de fecha 12/03/13 - Recaudación - Ciudad Judicial	1459
N° 100032863 - De la Edición N° 19.024 de fecha 12/03/13 - Recaudación - Casa Central	1460

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100032875 - Del día 13/03/13	1460
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002886 - Del día 13/03/13	1460
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de Marzo de 2013

DECRETO N° 749

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expte. N° 111-711/2007 y Expte. N° 111-711/10 Cpde. I

VISTO la Resolución N° 594/08 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se dispuso la adjudicación en venta de una parcela de terreno ubicada en el predio del mencionado Parque, a favor de la firma Ken S.R.L.;

Que dicha empresa se encuentra radicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta; encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de la parcela adjudicada, de acuerdo con lo informado por la gerencia del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta;

Que, asimismo, el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento consignó que la firma Ken S.R.L. ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la Ley

N° 5285, vigente al momento de emitirse la Resolución N° 594/08;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 7701,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de la Resolución N° 594/08 a favor de la Firma Ken S.R.L. conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 70, Parcela 23 c, Matrícula N° 165.994 - según Plano de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión N° 15.470 del Departamento Capital.

Art. 2° - Por Escribanía de Gobierno otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del inmueble perteneciente al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 3° - Notifíquese del presente acto administrativo al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (I.)

Salta, 11 de Marzo de 2013

DECRETO N° 750

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expediente N° 0110272-29.481/2013-0

VISTO el Convenio Marco de Adhesión al Programa Mejoramiento de Barrios III, celebrado entre la Nación Argentina y el Gobierno de la Provincia de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de junio de 2012;

Que el mencionado Contrato de Préstamo tiene por objeto el financiamiento del Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las provincias y los municipios adherentes al Programa, con la finalidad de continuar las políticas en materia de mejoramiento del hábitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas;

Que en tal contexto, se suscribió el Convenio Marco de Adhesión, mediante el cual la Nación se obligó a otorgar a la Provincia un financiamiento no reintegrable destinado a la ejecución de proyectos integrales que cumplan con los criterios establecidos en el PROMEBA III;

Que la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) que funciona en la órbita de la Subsecretaría de Financiamiento y gestionó el PROMEBA en sus etapas I y II, será la responsable de la identificación, ejecución y supervisión de proyectos del PROMEBA III;

Que dictaminaron en autos los servicios jurídicos de la Subsecretaría de Financiamiento y del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en consecuencia, en el marco del artículo 4° de la Ley N° 7.694, corresponde aprobar el Convenio precitado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios III, celebrado entre la Nación Argentina y la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Facúltase a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), constituida en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento, a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos del PROMEBA III.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

Convenio Marco de Adhesión

Programa Mejoramiento de Barrios III

Visto el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR (el Contrato de Préstamo) suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- (El Banco), aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012 destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa.

Por cuanto los fondos del préstamo deben ser transferidos a las citadas Provincias y Municipios en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones del Contrato de Préstamo.

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina (La Nación), representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; La Sub-

secretaría), en la persona del Señor Subsecretario Germán Ariel Nivello, y la Provincia de Salta (El Subejecutor), representada por su Señor Gobernador Dr. Juan Manuel Úrtubey, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: Con el objetivo de dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat y poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, ambas partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), conforme a las cláusulas descritas en el Contrato de Préstamo.

Segunda: El Subejecutor declara conocer el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (El Banco), así como el Reglamento Operativo del Programa y acepta que la aplicación de los fondos se realizará en los términos de los mismos.

Tercera: La Subsecretaría a través de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA, se compromete a otorgar al Subejecutor en cumplimiento de los condicionamientos que resultan del presente Convenio, un financiamiento no reintegrable destinado a la ejecución de proyectos integrales de mejoramiento del hábitat, que cumplan con los criterios establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Cuarta: Con la finalidad de realizar la ejecución operativa del PROMEBA III, El Subejecutor se compromete a mantener la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) responsable de la identificación, ejecución y supervisión de proyectos; con niveles de dotación satisfactorios para La Nación y El Banco, de acuerdo a la reglamentación del Programa y mantenerla hasta la finalización total de los proyectos financiados.

Quinta: El Subejecutor podrá comprometer aportes complementarios nacionales, provinciales o municipales, en todas las obras o acciones adicionales del Programa para la ejecución ininterrumpida y el completamiento integral de los proyectos.

Sexta: El Subejecutor licitará, contratará y desembolsará los recursos del PROMEBA III de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa.

Séptima: El Subejecutor se compromete a abrir y mantener una cuenta corriente bancaria para operación exclusiva del Programa, conforme lo establecido en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa y con carácter previo al primer desembolso. Además, mantendrá y hará que se mantengan registros y cuentas separadas, que reflejen la totalidad de las operaciones del Programa y de la UEP encargada de su ejecución, con arreglo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa. Asimismo mantendrá en debida forma, los registros, cuentas y estados financieros correspondientes para que sean verificados, de conformidad con adecuados principios de auditoría, por la entidad auditora seleccionada para auditar las cuentas del Programa. El informe de dichos auditores se realizará con el alcance, detalle y periodicidad establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa para su posterior remisión al Banco. La Unidad de Coordinación Nacional (UCN) del PROMEBA transferirá fondos a las cuentas bancarias de la UEP para uso del Programa. También podrá efectuar pagos en forma directa a consultores, contratistas y proveedores contratados por la UEP, de acuerdo al avance de los trabajos y las condiciones contractuales pactadas, quedando autorizada por el Subejecutor a la realización de estos pagos por su cuenta y orden. Los pagos realizados a través de la UCN no podrán ser interpretados como la existencia de relación jurídica entre la UCN o la Subsecretaría y el proveedor o contratista, no pudiendo éstos reclamar a aquellas derechos sobre fondos del financiamiento.

Octava: El Subejecutor deberá garantizar la instalación, utilización y capacitación de personal respecto del sistema UEPEX para la gestión contable y financiera. Deberá tener el sistema operativo en forma previa al primer desembolso. La Nación se reserva el derecho de suspender los desembolsos en aquellos Subejecutores que no cumplieran con las obligaciones que surgen de la presente cláusula.

Novena: El Subejecutor se compromete a suscribir, por medio de la UEP, convenios de traspaso de las obras del Programa que deberán ser entregadas a las entidades operadoras entre las cuales se incluyen las Municipalidades. En dichos convenios se establecerá que las entidades operadoras mencionadas mantendrán las inversiones respectivas de

acuerdo a estándar aceptable, conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo. Para las obras que no sean traspasadas, El Subejecutor se compromete a operarlas y mantenerlas de acuerdo con estándares aceptables, conforme lo dispuesto en el Contrato de Préstamo.

Décima: El Subejecutor se compromete a que los recursos del Programa serán utilizados exclusivamente para la ejecución de obras, bienes y servicios financiados por el mismo.

Décima Primera: El Subejecutor se obliga a proporcionar todas las informaciones que La Nación le solicite en relación con el Proyecto y con su situación financiera, en los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo y en el Reglamento Operativo del Programa, y a permitir a La Nación y El Banco examinar los bienes, lugares, trabajos y construcciones del respectivo Proyecto.

Décima Segunda: La Nación se reserva el derecho de suspender los desembolsos, solicitar se designe a otro subejecutor para la continuación de los proyectos de la cartera o dejar sin efecto el presente Convenio Marco, si El Subejecutor no cumple con las obligaciones contraídas en el presente. Será facultad de La Nación determinar en que casos procede la suspensión de los desembolsos o solicitud de designación de otro subejecutor y en cuáles dejar sin efecto o rescindir el Convenio conforme a la gravedad del incumplimiento de que se trate.

Décima Tercera: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: La Subsecretaría en la calle Esmeralda

255, Piso 4°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y El Subejecutor en Av. de los Incas S/N, Centro Cívico Grand Bourg, en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Previa lectura y ratificación y para constancia de los convenido, las partes firman el presente Convenio Marco en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto a los 21 días del mes de diciembre 2012, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Arq. Germán A. Nivello
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda
Secretaría de Obras Públicas

Salta, 11 de Marzo de 2013

DECRETO N° 751

Ministerio de Derechos Humanos

Expte. N° 234-42.200/13

VISTO el decreto n° 709/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del mismo se deja establecido que a partir del 1° de marzo de 2013, la Dirección General de Justicia Penal Juvenil y sus dependencias, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, pasarán a depender del Ministerio de Derechos Humanos, como así también se transfiere a este último la planta de cargos.

Que se hace necesario cubrir el cargo de Director General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de Ministerio del rubro.

Que el doctor Pablo Federico Nieva, reúne las condiciones para la cobertura del mencionado cargo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a doctor Pablo Federico Nieva, D.N.I. n° 29.276.931, en el cargo de Director General de Justicia Penal Juvenil, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente, con retención del cargo de planta permanente del Ministerio de Seguridad.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria pertinente, del Ejercicio vigent.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Parodi (L.)

Salta, 11 de Marzo de 2013

DECRETO N° 756

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expte. N° 136-223.286/2012

VISTO el proyecto industrial de la razón social Cañada Húmeda S.A.

CONSIDERANDO:

Que el citado proyecto industrial corresponde a la radicación, en la localidad de Cobos, departamento de General Güemes, de una destilería para la producción de bio-etanol;

Que dicha obra viene a generar nuevos puestos de trabajo causando un gran impacto en la economía local y en localidades aledañas;

Que asimismo la importancia del proyecto radica en la conservación del medio ambiente, tratándose de un proceso totalmente autosustentable, toda vez que la producción de bio-etanol prevé en forma exclusiva de recursos renovables propios;

Que promover la radicación de nuevos emprendimientos es una muestra categórica de la voluntad provincial, siendo política de estado el generar y alentar la radicación de nuevos emprendimientos industriales generando la satisfacción en forma directa e indirecta las necesidades básicas de la población;

Que en este contexto corresponde calificar el proyecto de "Destilería para Producción de Bio-Etanol", de interés provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por el art. 144º de la constitución provincial y ley Nro. 7.694;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial el proyecto industrial de "Destilería para la Producción de Bio-Etanol", cuya ejecución, en la localidad de Cobos, departamento de General Güemes, estará a cargo de la empresa Cañada Húmeda S.A.

Art. 2º - Dejase establecido que la presente Declaración de Interés Provincial, no representará erogación alguna para la provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi (1.)

Salta, 11 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 765

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 226-31.443/13.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Estudio Aduanero ArBrok, solicita se declare de Interés Provincial el "Curso de Capacitación Aduanera para Despachante de Aduana", a dictarse en la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado evento tiene como objetivo aportar capacitación necesaria para el desarrollo del comercio internacional en el marco del Zicosur;

Que por otra parte, tiene como finalidad brindar la oportunidad de expandir el campo laboral de estudiantes, docentes y profesionales del comercio internacional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de propuestas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de "Interés Provincial el "Curso de Capacitación Aduanera para Despachante de Aduana", que dará inicio el 25 de marzo de 2013, con una duración de dieciocho (18) meses, en nuestra Provincia.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (1.)

Salta, 11 de Marzo de 2013

DECRETO N° 770

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 76.945/12 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita las adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en el Barrio Fraternidad de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que existen pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en el Barrio Fraternidad, Sección "P" del Departamento Capital, Provincia de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Anexión, Unificación, Subdivisión y Loteo N° 13.866 aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 3/8, se encuentran en condiciones de ser beneficiarias de una futura adjudicación en venta de un lote fiscal con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ", por cuanto se constató que dichas personas habitan los terrenos con una antigüedad considerable;

Que los terrenos en cuestión son de propiedad de la Provincia de Salta, conforme surge de las cédulas parcelarias agregadas a fs. 21/108;

Que la Dirección General de Inmuebles de la Provincia fijó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1.338, modificada por su similar N° 3.590;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también para entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat tomaron la intervención que les corresponde, señalando que en autos se cumplieron con todos los extremos legales: expidiéndose en idéntico sentido el servicio jurídico del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos:

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°: Adjudicarse en venta los inmuebles detallados en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, ubicados en el Barrio Fraternidad, Sección "P" del Departamento Capital, Provincia de Salta, de acuerdo al Plano de Mensura, Desmembramiento, Anexión, Unificación, Subdivisión y Loteo N° 13.866, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, a las personas y por el precio allí individualizados.

Art. 2° - El pago del precio establecido, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales y las deudas que por servicios posean los lotes adjudicados.

Art. 4° - Déjase establecido que la Escritanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca, garantizando el saldo del precio, trámite que estará exento de todo impuesto o gravamen en los términos de las leyes respectivas.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo precedente.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi (I.)

VERANEXO

Salta, 11 de Marzo de 2013

DECRETO N° 771

Ministerio de Seguridad

Expte. N° 295-191.387/12

VISTO las actuaciones citadas en referencia originadas por la Coordinación General del Sistema de Emergencia 9.1.1 de la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, solicitando la aprobación del proyecto de "Manual Multidisciplinario e Intersectorial de Intervención en Emergencias y Crisis"; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la implementación del Plan de Seguridad de la Provincia de Salta se establece una política de Gestión del Riesgo basada en la prevención, mitigación, preparación respuesta, rehabilitación y reconstrucción, que obliga a los organismos relacionados con la atención y respuesta a planificar y coordinar esfuerzos y recursos en los distintos escenarios de ocurrencia de emergencias, desde las más simples hasta las más complejas;

Que en situaciones de emergencias, son innumerables los esfuerzos que realizan los organismos de los distintos ministerios a fin de dar respuesta a las necesidades de la comunidad afectada, siendo necesario evitar la duplicidad de acciones, funciones y recursos, por lo que la confección del citado proyecto pretende ser la herramienta que establezca guías de trabajo, protocolos y procedimientos de intervención, permitiendo canalizar, coordinar, establecer criterios de actuación, agilizando la participación multidisciplinaria de distintos sectores y medios consultivos y la convergencia de los recursos oportunos donde se requiera;

Que dicho Manual es el resultado de la intervención y participación de equipos multidisciplinarios e intersectoriales y de representantes de organismos gubernamentales, a través de mesas de trabajos coordinadas desde el Sistema de Emergencia 9.1.1., con el personal idóneo y de vasta experiencia en Protocolos y Calidad, de acuerdo al informe de la Secretaría Ejecutiva de la Coordinación de Gabinete de Ministros;

Que se estipularon las pautas para la intervención de cada uno de los organismos provinciales, ante las diferentes situaciones de emergencias y/o crisis, buscando con ello optimizar el accionar de cada uno de los organismos involucrados, siendo necesario la aprobación del citado Manual a los fines de formalizar la implementación del mismo, a través del marco legal pertinente;

Que en tal sentido han tomado intervención el Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen N° 0748/12, sin observar objeciones legales, siendo procedente dictarse el instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el "Manual Multidisciplinario e Intersectorial de Intervención en Emergencias y Crisis", que forma parte del presente instrumento legal, coordinado por el Sistema de Emergencias 9.1.1 de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad conjuntamente con organismos dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia, de acuerdo con los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad, de Salud Pública, de Educación, Ciencia y Tecnología, de Derechos Humanos, de Justicia, de Trabajo, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Sylvester - Heredia - Dib
Ashur - Pace - Diez - Fortuny -
Parodi (I.)

RESOLUCION

Salta, 08 de Marzo de 2013

RESOLUCION N° 05

Secretaría de la Función Pública

VISTO el Decreto N° 690/13, la Resolución N° 03/13 de esta Secretaría y el Acta N° 03/13 del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto mencionado el Poder Ejecutivo autorizó el llamado a "Concurso Público para la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes" y aprobó el Reglamento procedimental del mismo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en su carácter de Autoridad de Aplicación del procedimiento concursal, emitió la resolución citada en el Visto, mediante la cual se llama a concurso, se fijan fechas de apertura y cierre de la etapa de inscripción de postulantes y el cronograma de las pruebas de baile.

Que el artículo 14 del Reglamento establece la integración del Jurado encargado de evaluar la prueba de selección, disponiendo que el mismo estará compuesto por cinco (5) miembros, a saber: el Presidente del Instituto de Música y Danza, un asesor del Instituto de Música y Danza, el Director del Ballet y dos jurados de reconocida trayectoria.

Que el Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta propuso mediante Acta N° 03/13 la designación de dos reconocidos Maestros, con extensa trayectoria en el medio.

Que la Autoridad de Aplicación debe emitir el acto administrativo tendiente a la conformación del Jurado en los términos y plazos establecidos por el Reglamento del procedimiento concursal.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello.

El Secretario de la Función Pública**RESUELVE:**

Artículo 1° - Establecer que el Jurado previsto por el Artículo 14 del Reglamento del Procedimiento

Concursal para la Cobertura de Cargos de Bailarines Titulares del "Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes". aprobado por Decreto 690/13, estará integrado por:

- 1.- El Sr. Presidente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. Prof. Sergio Mariano Eravo;
- 2.- El Sr. Director del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta, Prof. Roberto Lazo Jiménez;
- 3.- El Prof. Claudio García Bes, asesor del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;
- 4.- La Lic. Marina Tondini de Giménez, asesora del Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes";
- 5.- La Prof. María de las Mercedes Ballerini de Messad, Profesora de Danzas Folklóricas Argentinas y Latinoamericanas.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

RESOLUCION

O.P. N° 100032868

R. s/c N° 100004183

Dirección General de Rentas

Salta, 06 de Marzo de 2013

RESOLUCION GENERAL N° 06/2.013

VISTO:

La Política de Calidad de la Dirección General de Rentas de la Provincia que tiene como uno de sus objetivos facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales a los contribuyentes y responsables; y

CONSIDERANDO:

Que la ampliación de bocas de cobranza a través de medios electrónicos contribuye a mejorar el cumplimiento que los contribuyentes dan a sus obligaciones fiscales:

Que actualmente se cuenta con el sistema de Orden de Pago Electrónica aprobado por Resolución General N° 19/2.010 y el servicio de la red Banelco denominado "Pago Mis Cuentas" aprobado por Resolución General N° 17/2.011, funcionando el primero, bajo los servicios con clave fiscal en la página web del organismo, mientras que el segundo lo hace a través de cañeros automáticos.

ticos o por "homebanking", pudiendo ser utilizado solo por personas físicas:

Que se considera conveniente incorporar a los canales mencionados una nueva alternativa de pagos por medio electrónico, que puede ser empleado tanto por contribuyentes "personas físicas" como así también por "personas jurídicas", utilizando los servicios ofrecidos por la Empresa "Interbanking S.A.";

Que el servicio reúne las características de seguridad exigidas para las operaciones bancarias en general:

Que el sistema que ofrece "Interbanking S.A." viene siendo utilizado por otros fiscos provinciales y por el fisco nacional con éxito, desde su implementación y la utilización del mismo no genera costos adicionales para los contribuyentes;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar como medio de pago de obligaciones tributarias el servicio denominado "Interbanking", el que permite realizar pagos vía internet a contribuyentes que posean cuenta bancaria.

Artículo 2º.- Para poder operar con el servicio de "Interbanking", se deberá cumplimentar con los requisitos exigidos por la entidad que ofrece el servicio, mediante la adhesión a través de su portal web (www.interbanking.com.ar).

Artículo 3º.- Por este medio, se podrán abonar todos aquellos tributos y conceptos que se encuentren determinados fehacientemente en el sistema de recaudación tributaria, es decir, que fueron previamente informados por la presentación de declaración jurada respectiva, o que se determinen por esta administración.

Artículo 4º.- El sistema estará disponible, una vez adherido, en los servicios con clave fiscal del portal web de la Dirección General de Rentas de la Provincia, utilizándose el mecanismo de generación de Orden de Pago Electrónica (O.P.E.), debiendo seleccionar, previo al envío, que la O.P.E. será cancelada a través de "Interbanking".

Artículo 5º.- Una vez que la O.P.E. fue confeccionada y "enviada" a "Interbanking", ésta se encontrará disponible para el pago por el término de 24 horas.

Artículo 6º.- El procedimiento que se aprueba por la presente, no releva al contribuyente del deber formal de presentación de las declaraciones juradas.

Artículo 7º.- Si el monto abonado es inferior al saldo de la declaración jurada o cuota que se pretende cancelar, el mismo se tomará como pago a cuenta de dicha obligación. En caso de ser mayor se acreditará para futuras obligaciones.

Artículo 8º.- Se considerará fecha de pago a la fecha de la solicitud de pago on-line efectuada por el contribuyente, siempre y cuando la operación hubiese sido terminada antes de las 16.00 hs., de lo contrario se tomará como fecha de pago el día hábil inmediato posterior. Si los fondos no se acreditaran a la D.G.R. por cualquier circunstancia, en el plazo que corresponda, se considerará no efectuado el pago.

Artículo 9º.- Los pagos por este medio, podrán efectuarse los días y en los horarios que la empresa tiene disponible sus servicios.

Artículo 10º.- Ante la inoperatividad del sistema, los contribuyentes y/o responsables se encuentran obligados a efectuar los pagos en las bocas de cobranzas habilitadas.

Artículo 11º.- Aprobar las pautas de adhesión y generación de pagos por "Interbanking", que como Anexo I se incorpora a la presente.

Artículo 12º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Artículo 14º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

C.P.N. Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

ANEXO I

Pautas para la Suscripción a "Interbanking"

* Si su empresa ya se encuentra adherida a PagosBtoB, está en condiciones para efectuar pagos de tributos provinciales a la Dirección General de Rentas de Salta a través de "Interbanking".

* Si su empresa es usuaria de cualquier otro servicio de "Interbanking", deberá agregar el servicio PagosBtoB de manera gratuita accediendo a "Interbanking" con su usuario y clave habituales e ingresando al menú Administración/ABM/Cientes/Banco-Servicios.

* Si su empresa no es usuaria de "Interbanking", deberá suscribirse sin cargo en el sitio www.interbanking.com.ar siguiendo los pasos indicados en la aplicación.

Si usted tuviera alguna consulta o duda al respecto, podrá comunicarse con el Centro de Atención Integral al Cliente de "Interbanking" al (011) 5554-2999, de lunes a viernes en los horarios de 8:30 a 18:30 hs o enviar un mail a customer@interbanking.com.ar

Sin Cargo e) 14/03/2013

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100032515 F. N° 0001-46740

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 08/13.

Licitación Pública N° 08/13

Obra: "Ampliación y Refacción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4774 - Gral. Juan José Valle", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 2.228.914,82

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 18/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras

Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esc. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 17/04/13.

Dr. Rafael Ojeda

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00

e) 25/02 al 15/03/2013

O.P. N° 100032514

F. N° 0001-46740

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 07/13

Licitación Pública N° 07/13

Obra: "Construcción de Edificio Secundario en la Escuela N° 5070 - Teresa Cadena de Hessling", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 5.365.895,75

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$ 5.300,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Burela - Torre B - 5° Piso. a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 10/04/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. S 900,00 e) 25/02 al 15/03/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100032874 F. N° 0001-47191

Municipalidad de Tartagal

Licitación Pública - Expte. N° 05/13

Art. 9 Ley 6838/96 (Dec. 1448/96 - 1658/96)

Provisión de Hormigón Elaborado

La Municipalidad de la ciudad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 18.914/13, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la ley 6838/96 (Dec. Reg. 1448/96 - 1658/96) para contratar la Provisión de 340 m3 de Hormigón Elaborado Tipo H-21 y 30m3 de Hormigón elaborado tipo H 13 para la Refacción y Ampliación de la Terminal de Ómnibus Alberto Abraham.

Venta de pliegos: Dirección de Rentas de la Municipalidad de Tartagal - Av. San Martín N° 354.

Horario: 08:00 hrs. 13:00 hrs.

Monto Oficial: S 400.000,00.

Precio del Pliego: S 2.000,00.-

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 27/03/2013 - 12:00 hrs.

Apertura de las propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 03/04/2013, a las 12:00 hrs.

Consultas: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal (Av. San Martín N° 354), asesoría.legal@munitartagal.gob.ar - Tel.: (03873) 421534.

Sergio Napoleón Leavy
Intendente
Ing. Laura Añasgo
Secretaria de Obras Públicas
Dr. Farid D. Obeid
Asesor Legal

Imp. S 60,00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032873

F. N° 0001-47191

Municipalidad de Tartagal

Licitación Pública - Expte. N° 04/13

Art. 9 Ley 6838/96 (Dec. 1448/96 - 1658/96)

Provisión de Hormigón Elaborado

La Municipalidad de la ciudad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 18.913/13, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la ley 6838/96 (Dec. Reg. 1448/96 - 1658/96) para contratar la Provisión de 1200 m3 de Hormigón Elaborado Tipo H-21, para la pavimentación de calles Varias en la ciudad de Tartagal.

Venta de pliegos: Dirección de Rentas de la Municipalidad de Tartagal - Av. San Martín N° 354.

Horario: 08:00 hrs. 13:00 hrs.

Monto Oficial: S 1.330.000,00.

Precio del Pliego: S 6.650,00.-

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 27/03/2013 - 12:00 hrs.

Apertura de las propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 03/04/2013, a las 12:00 hrs.

Consultas: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal (Av. San Martín N° 354), asesoría.legal@munitartagal.gob.ar - Tel.: (03873) 421534.

Sergio Napoleón Leavy
Intendente
Ing. Laura Añasgo
Secretaria de Obras Públicas
Dr. Farid D. Obeid
Asesor Legal

Imp. S 60,00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032872

F. N° 0001-47191

Municipalidad de Tartagal

Licitación Pública - Expte. N° 03/13

Art. 9 Ley 6838/96 (Dec. 1448/96 - 1658/96)

Provisión de Hormigón Elaborado

La Municipalidad de la ciudad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 18.912/13, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9

de la ley 6838/96 (Dec. Reg. 1448/96 - 1658/96) para contratar la Provisión de 3600 m3 de Hormigón Elaborado Tipo H-21, para la pavimentación del Acceso al Paraje Virgen de la Peña.

Venta de pliegos: Dirección de Rentas de la Municipalidad de Tartagal - Av. San Martín N° 354.

Horario: 08:00 hrs. 13:00 hrs.

Monto Oficial: \$ 4.000.000,00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00.-

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 27/03/2013 - 12:00 hrs.

Apertura de las propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 03/04/2013, a las 12:00 hrs.

Consultas: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal (Av. San Martín N° 354), asesoría.legal@munitartagal.gob.ar - Tel.: (03873) 421534.

Sergio Napoleón Leavy
Intendente
Ing. Laura Añaso
Secretaría de Obras Públicas
Dr. Farid D. Obeid
Asesor Legal

Imp. \$ 60,00 e) 14/03/2013

O.P. N° 100032869 F. N° 0001-47190

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 09

Adquisición: "Insumos Odontológicos"

Fecha de Apertura: 03/04/2013 Hs.: 10:00

Destino: Programa de Odontología

Monto Oficial: 97.289,80

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos, Quinientos con 00/100)

Adquisición de Pliego: Tesorería - Hospital San Bernardo.

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo.

Domicilio: Mariano Eoedo N° 91 Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción Prev'a Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74 - Teléfono 0387-4210083.

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 60,00 e) 14/03/2013

O.P. N° 100032858 F. N° 0002-02896

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 39/13

Objeto: Adquisición de Joggins.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-232834/2012-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de Apertura: 05/04/2013 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Monto Oficial: \$ 1.170.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Página Web "www.salta.gov.ar Link Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja - ala este - Secretaría Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Lcs incas s/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372-4364344.

CPN Claudia Verónica Gulezzi
Jefe de Programa
Dirección General
de Procedimientos Contractuales

Imp. S 60,00 e) 14/03/2013

O.P. N° 100032857 F. v/c N° 0002-02895

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 01/13

Expte. 75-7.758/13

Adquisición: Ropa para Pacientes Internados

Destino: Hospital Salud Mental "Dr. Miguel Ragone"

Fecha de Apertura: 04.04.13 - Horas 11:00

Monto de Contratación: S 64.250.00

Precio de Pliegos S 60,00 (Pesos Sesenta)

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

"Señor proveedor: es requisito indispensable para licitar la Inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

CPN Norma Azucena Durán
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. S 60,00 e) 14/03/2013

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100032786 F. N° 0001-47078

Ref. Expte. N° 0090034-233.261/2012-0

Federico Racioppi D.N.I. N° 22.468.150 en representación de la razón social "La Ciénaga S.R.L.", gestiona la concesión de uso de agua pública de Dren (galería subterránea) a emplazar en el Río Potrero Grande (Dpto. Capital), para consumo hu-

mano (abastecimiento de emprendimientos urbanos de propiedad de la razón social mencionada), con una dotación de 100 l/seg. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 65, 66, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, Res. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría Abogada - Jefe Programa Fiscalización y Control.

Dra. Silvia F. Santamaría
Jefe de Progr. Fiscalización y Control
Secretaría de Recurso Hídricos
Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. S 250,00 e) 11 al 15/03/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100032871 F. N° 0001-47190

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 22 - Art. 13 - Inc.: C.

Adquisición: "Reactivos de Inmunomarcación"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 22 - Art. 13 - Inc.: C, con destino al Laboratorio de Anatomía Patológica. La apertura de la misma se realizó el día 07/02/2013 a horas. 10:00 con el siguiente detalle:

Genex Diagnostic SRL.

Renglones N°: 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 y 09

Importe Total: S 31.268.83

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. S 60.00 e) 14/03/2013

O.P. N° 100032870

F. N° 0001-47190

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 21 - Art. 13 - Inc.: H.****Adquisición: "Insumos p/Monitores
Multiparamétricos"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 21 - Art. 13 - Inc.: H, con destino al Servicio de Unidad de Terapia Intensiva. La apertura de la misma se realizó el día 08/02/2013 a horas. 10:00 con el siguiente detalle:

Droguería Express y/o Kaixo S.A.

Reglón N°: 02

Importe Total: S 5.880,00

Insumos Biomédicos S.A.

Reglón N°: 01

Importe Total: S 7.460,00

DISTRIVEL y/o Rubén Velarde

Renglones N°: 03 - 04 y 05

Importe Total: S 23.850,00

CPN Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. S 60,00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032864

F. N° 0001-47184

ENARSA - Energía Argentina S.A.**Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2012****"Ingeniería, Provisión de Equipos
y Materiales y Construcción"****Circular Aclaratoria N° 005/2013**

Se prorroga la apertura de los Sobres N° 1 para el día 26 de marzo de 2013 a las 15:00 horas en las oficinas de la Casa de Gobierno de la provincia de Formosa, sitas en la calle Belgrano 878 Piso 6°. Salón de Actos. en la localidad de Formosa. En consecuencia, se prorroga la presentación de ofertas hasta media hora antes del mencionado acto.

Ing. Exequiel O. Espinosa
Presidente de Energía Argentina S.A.

Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Raticado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. S 60.00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032860

F. N° 0001-47181

ENARSA - Energía Argentina S.A.**Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2012****"Adquisición de Cañerías AFI 5L X7C
de Diámetro Ø24" Dn. (Pulgadas)"****Circular Aclaratoria N° 004/2013**

Consulta N° 1: Artículo 14.- Normas para la presentación de ofertas.

Punto 14.2.a.5.- Últimos Dos (2) balances de cierre de ejercicio. En relación al estado de Situación Patrimonial aceptado, solicitamos se reconsidere cheque ser presentado emitido a fecha 30 de noviembre de 2012, ya que no nos es posible realizarlo a fecha 31 de diciembre de 2012 debido a los tiempos que insumen el cierre y la revisión de la información por parte de los auditores.

Respuesta: ENARSA aceptará que se presente un Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 2012.

Consulta N° 2: Artículo 25.- Firma del Contrato. Gastos de Sellado.

Consultamos si ENARSA se encargaría de cuenta del impuesto de Sellos, caso afirmativo en que jurisdicción.

Respuesta: ENARSA no posee exenciones subjetivas respecto del impuesto de sellos.

Consulta N° 3: Artículo 39.- Aceptación de los bienes.- Recepción Provisoria.- Entendemos que en caso que ENARSA haga uso de su derecho a almacenamiento, la transferencia de la propiedad operará al momento de la emisión del certificado de recepción provisoria. Favor confirmar dicho entendimiento.

Respuesta: Remitirse a lo dispuesto en la respuesta de la Consulta N° 21 de la Circular Aclaratoria 003/2013. Se aclara que la entrega de la cañería por parte de ENARSA a la Contratista para su almacenamiento será instrumentada en un documento "ad hcc"

Ing. Exequiel O. Espinosa
Presidente de Energía Argentina S.A.

Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Raticado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. S 66.00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032859

F. N° 0001-47181

ENARSA - Energía Argentina S.A.

Licitación Pública Nacional GNEA N° 003/2012

**"Ingeniería, Provisión de Equipos
y Materiales y Construcción"**

Circular Aclaratoria N° 004/2013

Aclaraciones con consulta

Consulta N° 1: En el PCGE, Artículo 26, Orden de Prelación de los Documentos, se establece que el mismo es el siguiente:

1) Pliegos: a) Pliego de Especificaciones Técnicas Especiales, compuesto por: Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón N° 1, Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón N° 2 y Pliego de Especificaciones Técnicas Renglón N° 3, b) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, c) Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

2) Oferta.

3) Contrata.

Entendemos que el Contrato (Contrata) debería estar como prioridad en el orden de prelación establecido: por otro lado solicitamos que se incorporen las Circulares con y sin consulta dentro de los documentos a considerar; y que la Oferta tenga prelación por sobre los documentos que conforman el Pliego y sus Circulares.

Respuesta: Remítase a los Art. 8 y 26 del Pliego Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 2: en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Capítulo 4 - Ingeniería, punto 4.1 General. en la página 28 se indica que está dentro del alcance del Contratista para el rubro repuestos la "...provisión de insumos para 10 (diez) año de opera-

ción y por lo menos 1 (uno) de cada insumo". Por otro lado en el PCGE Art. 39 Repuestos. se establece que el Contratista deberá garantizar la provisión de los repuestos necesarios para el normal funcionamiento de los equipos provistos durante un plazo de dos (2) años. Se solicita indicar cuál de las dos opciones deberá ser cotizada.

Respuesta: Se confirma que es válido lo indicado en el Artículo 39 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

Consulta N° 3: En el Pliego de Clausulas Generales y Especiales, Artículo 42, Plan de Certificaciones, se establece que: "El plan de certificación presentado por el Oferente debe guardar estricta relación y coherencia con el Plan de Trabajos y la Planilla de cotización (Anexo XII)". Por otro lado en la Circular Aclaratoria Nro. 2, Respuesta a Consulta Nro. 30 establece que "El Análisis de Precios solicitado deberá representar la real incidencia de cada rubro en la obra". Si elaboramos la Planilla de Cotización (Anexo XII) y sus correspondientes análisis de precios con esta lógica premisa, es factible que no se pueda cumplir con el tope o rango de incidencia establecidos en el Plan de Certificación (Anexo VII) y por lo tanto dicho Plan de Certificación no guarde estricta relación y coherencia con la Planilla de Cotización, incumpliendo así con lo establecido en el Art. 42 del PCGE antes destacado. Un ejemplo de esta consulta es el Rubro "2.2.1 Flete de Cañería" de la Planilla de Cotización en donde si presentamos un análisis de precios con la incidencia real de dicho rubro en la obra, probablemente no guarde coherencia con el rubro "2.3 Flete de Cañería" del Plan de Certificación en el cual se establece como incidencia máxima un 9%. Asimismo, en el Pliego de Clausulas Generales y Especiales. Artículo 62, se establece que: "Será de aplicación el procedimiento de redeterminación de precios establecido en el decreto 1295/02...", y teniendo en cuenta que los análisis de precios de la Planilla de Cotización (Anexo XII) deben tener una desagregación tal que permitan el periódico cálculo de la variaciones de precios, y el Plan de Certificaciones (Anexo VII) mide el avance del proyecto al momento del ajuste; los Anexos VII y XII deben ser coherentes y estar relacionados. Con este propósito solicitamos se eliminen las restricciones de porcentajes máximos y mínimos establecidos en el Anexo VII Plan de Certificación, o en su defecto solicitamos aclaración adicional respecto a lo indicado en la Respuesta a Consulta Nro. 30 de la Circular Aclaratoria Nro. 2.

Respuesta: Remítase al Pliego y a la respuesta a la Consulta N° 30 de la Circular N° 2.

Aclaraciones sin consulta

Aclaración N° 1: Con respecto al Artículo 13.1, inciso D), ENARSA aceptará que, cuando la fecha del último ejercicio del último balance sea igual o mayor a seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura, se presente un Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 2012.

Ing. Exequiel O. Espinosa
Presidente de Energía Argentina S.A.

Designado Director Titular y Presidente respectivamente, por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria y Especial de Accionistas de fecha 04 de Julio de 2008 y por la reunión de Directorio de 7 de julio de 2008. Ratificado en el ejercicio de la Presidencia por Directorio de fecha 5 de enero de 2012.

Imp. S 140,00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032852

F. N° 0001-47174

Secretaría General de la Gobernación

Dirección General de Personal

Provincia de Salta

La Dirección General de Personal de la Provincia a cargo del Dr. Juan Casabella Dávalos, la Dra. María Cecilia Martínez Coordinadora de Actuaciones Disciplinarias,

Notifica a la Sra. Rosana del Carmen Coronel, D.N.I. 22.424.561, Maestra Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 4275 "Osvaldo Burela" de San Ramón de la Nueva Orán, de la Apertura a Prueba por el término de 10 (Diez) días, y vencido el mismo comienza a correr el plazo del Alegato de Defensa por el término de 10 (Diez) días, en los autos: "Sumario Administrativo a Rosana del Carmen Coronel - Esc. N° 4275 "Osvaldo Burela" - Dpto. Orán - Expte. N° 0120158-16.169/2011-0" que se tramita en calle Santiago del Estero N° 2.291 (esq. Luis Burela) - 4to. Piso - Dpto. 20 - de esta ciudad. Publíquese por tres días en el Nuevo Diario y el Boletín Oficial. Salta, 5 de Febrero de 2013.

Dra. Elena Beatriz Guzmán
Asesora Legal
Dirección General de Personal

Imp. S 180,00

e) 14 al 18/03/2013

O.P. N° 100032820

F. v/c N° 0002-02894

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Antolín Gutiérrez (D.N.I. N° 7.261.403) y Reina Estefanía Díaz (L.C. N° 4.652.696), de la Resolución IPV N° 335 Dictada el 08/06/2012 respecto del inmueble identificado como Manzana C - Parcela 10. del Grupo Habitacional "94 Viviendas en Gral. Güemes" - Salta". cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 08 de Junio de 2012

RESOLUCION N° 335

VISTO la Resolución I.P.V. N° 1829 del 05/10/1988, por la que se adjudica a los Sres. Antolín Gutiérrez (D.N.I. N° 7.261.403) y Reina Estefanía Díaz (L.C. N° 4.652.696), titulares del Legajo G-103, la vivienda individualizada como Manzana C - Parcela 010, correspondiente al Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes" - Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 obra nota presentada por la Sra. Gladis Romero solicitando una solución definitiva a su problema habitacional, así mismo manifiesta que habita la vivienda en cuestión hace 17 años;

Que a fs. 59 obra Inspección de Habitabilidad realizada el día 07/02/12, arrojando el siguiente informe social: "No responde nadie a mis llamados a la puerta de acceso principal..."

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia del alto índice de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la vivienda que registran los Sres. Antolín Gutiérrez (D.N.I. N° 7.261.403) y Estefanía Díaz Reina (L.C. N° 4.652.696), debidamente verificado a fs. 39/51.

Que habiéndose dado intervención a la Asesoría Jurídica del IPV, la misma se expide a fs. 61/61 vta. y 62/62 vta. mediante su Dictamen N° 174/12, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se transcribe en su totalidad:

"Ref. Legajo G-103 - Gutiérrez, Antolin y Legajo Nº R-275 - Romero, Gladis - Mzna. C - Parcela 10 - 94 viviendas en General Güemes. Salta. 16 de abril de 2012. Señor Coordinador Jurídico Instituto Provincial de la Vivienda - Dr. Ramiro Michel Cullen Su Despacho:

"Vienen a dictamen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida respecto de la situación jurídica que devela el legajo de la referencia.

-I- Antecedentes -

- "Mediante Acta de Tenencia Precaria obrante a fojas 21 del Legajo G-103, el 7 de octubre de 1988. se otorgó a los Sres. Antolín Gutiérrez y Reina Estefanía Díaz - la tenencia precaria de la vivienda individualizada en la referencia.-

- "La copia del Acta de Defunción obrante a fojas 25 (Legajo G-103) daría cuenta del fallecimiento de la coadjudicataria Sra. Reina Estefanía Díaz acaecido el 12/08/90.-

- "Conforme "Acta de Convenio de Partes" obrante a fojas 26 (Legajo G-103) el Sr. Antolín habría cedido sus derechos respecto del inmueble de la referencia a favor de la Sr. Gladis Romero.-

- "Presentaciones ulteriores en ambos expedientes dan cuenta de que la Sra. Romero vive en la vivienda del caso desde que se efectivizara el instrumento señalado previamente.-

- "Atento el dictamen Nº 506/10 del Dr. Pablo Alejandro Burgos, se notificó a la Sra. Gladis Romero (Legajo R-275) el día 26 de octubre de 2010, que su pretensión respecto de la vivienda no consistía en un "cambio de titularidad", sino en una cesión de derechos y acciones hereditarios (por cuanto la Sra. Díaz ya había fallecido al momento de la instrumentación). y que, a los fines de que pudieran hacerse valer tales eventuales derechos, debía instrumentarse el acto por escritura pública y ser presentada en el expediente sucesorio y que, concluido el mismo o por autorización judicial podría solicitarse la adjudicación de los respectivos derechos a favor de la cesionaria. previo dictado del acto administrativo de corresponder.

- "A pesar de la notificación del caso no se acreditó por ante este Instituto haber efectivizado los trámites que regularizaran la formalidad del acto.-

- "De ambos legajos surge que la vivienda también registra una importante deuda. para cuya regularización

fuera debidamente intimado el adjudicatario Antolin. tanto al domicilio en que radica la vivienda como mediante edictos, sin que se haya registrado la regularización financiera del caso.-

-II- Análisis-

"Conforme los antecedentes antes expuestos. surge claro. en primera instancia, que, si bien transcurrió el plazo legal establecido para poder ceder la vivienda del caso, dicho instrumento efectuado a favor de la Sra. Gladis Romero, no se perfeccionó, convenientemente por cuanto la coadjudicataria Díaz ya había fallecido en la oportunidad, por lo que se requería la instrumentación de la cesión por escritura pública.-

"A pesar de que la Sra. Gladis Romero fuera notificada respecto de la falta de formalidad del acto, ésta nunca acreditó cumplimentar con las exigencias del caso. Por ello, la misma hasta el momento, debe ser considerada "intrusa" en el marco de las normativas del IPV.-

"Por lo demás registrándose deuda respecto de las cuotas sociales de la vivienda, se configuró infracción del Acta de entrega de vivienda, cuando se dispuso la obligación de "Abonar puntualmente en la sede del Instituto,...o en el lugar que éste designare, a partir del mes de noviembre/1988, del primero al diez de cada mes, las cuotas provisorias que el Organismo establezca. La falta de pago de dos (2) cuotas producirá automáticamente de pleno derecho la caducidad de la adjudicación sin necesidad de interpelación alguna. En caso de producirse la revocatoria de la adjudicación condicionada, los importes abonados no serán reintegrados quedando a favor de El Instituto sin lugar a redamo alguno, en carácter de contraprestación por el uso de la vivienda..." (sic).-

- "En virtud de ello, a través de la Gerencia Financiera se cursaron las notificaciones pertinentes, dándose cumplimiento a lo exigido por el artículo 31, inciso a de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) de la Provincia Nº 5.348/78. a los fines de otorgar a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora y ejercer su derecho de defensa.-

"Los antecedentes antes detallados muestran claramente que los beneficiarios incumplieron sistemática y reiteradamente las obligaciones esenciales de pagar la vivienda.-

"Por lo demás, la Sra. Romero omitió regularizar la cesión de derechos que se le habría efectuado a pesar de

la notificación que se le cursara al efecto. Ello, en cuanto a su perfeccionamiento mediante la Escritura Pública que correspondía por haber fallecido la coadjudicataria Díaz.-

"Lo antes expuesto denota sin hesitación alguna, la impropiedad de las presentaciones de la Sra. Romero, quien debió -en su caso y en forma oportuna- instrumentar de la manera debida la cesión de derechos, para que ésta pudiera tener validez en este IPV.-

"Esta ya no resulta ser el momento indicado, considerando esta Asesoría que deberá intimarse a la Sra. Gladis Romero a presentarse ante este IPV a hacer debida entrega de las llaves del inmueble, bajo apercibimiento de desalojo y de hacerla pasible de lo ordenado por la Resolución N° 065/92, esto es "Inhibir - por el plazo de diez (10) años - para todo trámite en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda como postulante, comodatario o adjudicatario a los titulares con sus grupos familiares inscriptos o no en este organismo, que se compruebe fehacientemente que ocupan una vivienda construida por el I.P.D.U.V, en forma irregular, o sea en calidad de intrusos" -

"Ello, por cuanto, de procederse de una manera diferente, se estaría vulnerando el principio de igualdad garantido constitucionalmente atento a que, de entre sus iguales -los postulantes a viviendas construidas por el IPV - que regularmente cumplen los requisitos que al efecto se exige por las normas reglamentarias vigentes, se estaría privilegiando injustamente a su incumplidor.-

-III- Conclusión -

1) "Por todo lo antes expuesto y, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 inciso c) y 95 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, opino que puede dictarse la Resolución que revoque la adjudicación a los Sres. Antolín Gutiérrez y Reina Estefanía Díaz - la tenencia precaria de la vivienda individualizada como Mzna. C - Parcela 10 - 94 viviendas en General Güemes.-

2) "Intimar a la Sra. Gladis Romero a presentarse en el término de diez (10) días de su notificación, y hacer entrega de las llaves del inmueble identificado como Mzna. C - Parcela 10 - 94 viviendas en General Güemes. Ello, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo será desalojada del inmueble, aplicándosele a su respecto las previsiones de la Resolución N° 065/92, esto es "inhibir - por el plazo de diez (10) años - para todo

trámite en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda como postulante, comodatario o adjudicatario a los titulares con sus grupos familiares inscriptos o no en este organismo, que se compruebe fehacientemente que ocupan una vivienda construida por el I.P.D.U.V, en forma irregular, o sea en calidad de intrusos. Dra. Alicia Cerrone, Asesoría Jurídica Instituto Provincial de Vivienda.

Por ello y, en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963:

El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar Sin Efecto la adjudicación conferida a los Sres. Antolín Gutiérrez (L.N.I. N° 7.261.403) y Reina Estefanía Díaz (L.C. N° 4.652.696), mediante Resolución I.P.V. N° 1829 del 05/10/1988, sobre la vivienda individualizada como Manzana C - Parcela 010, correspondiente al Grupo Habitacional "94 Viviendas en General Güemes" - Provincia de Salta.

Artículo 2º - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Coordinador Ejecutivo y la Sra. Gerente Social.

Artículo 3º - Regístrese; comunique a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos de Art. 177º de la Ley N° 5.348; archívese.

Ing. Sergio A. Zorpudes
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.V.
Lic. Fernando Alesanco
Coordinador Ejecutivo
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Jurídica, 06 de marzo de 2.013. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- Firmado: Dr. José Hubaide

Asesor Jurídico
Instituto Provincial de Vivienda
Imp. S 948.00 €) 13 al 15/03/2013

O.P. N° 100032814

F. N° 0001-47125

Dirección General de Inmuebles

La Junta de Catastro de la Dirección General de Inmuebles, cita y emplaza a todos los colindantes y/o a aquellos que se pudieren considerar afectados en relación al emplazamiento de la mensura de la matrícula N° 1.744 del Dpto. Rivadavia, cuya aprobación se tramita por Expte. N° 18-24507/10, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Organismo (Rivadavia N° 640 de la ciudad de Salta) a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley.

Descripción de la medida:

Superficie formada por dos polígonos.

Polígono 1:

Extensión: Partiendo del punto 1-5: 3.677,77 m; (Coordenadas de Gauss Kruger punto 1, x: 4.529.437, 15 - y: 7.487.212,37); 5-8: 9.364,06 m s/R.P. N° 135; 8-4: 3.604,75 m y 4-1: 9.371,26 m; (Coordenadas de Gauss Kruger punto 4, x: 4.520.403,26 - y: 7.484.720,52).

Límites:

NO: Lote Fiscal 14, Mat. 175, prop. Provincia de Salta

SE: R.P. N° 135

NE: Lote Fiscal 14, Mat. 175, prop. Provincia de Salta

SO: Lote Fiscal 14, Mat. 175, prop. Provincia de Salta

Superficie Polígono 1: 3.394 Has. 3.389 m2.

Polígono 2:

Extensión: Partiendo del punto 6-2: 4.350,33 m; 2-3: 9.368,18; 3-7: 4.392,77 m y 7-6: 9.364,06 m s/R.P. N° 135.

Límites:

NO: R.P. N° 135

SE: Lote Fiscal 14, Mat. 175, Prop. Provincia de Salta

NE: Lote Fiscal 14, Mat. 175, Prop. Provincia de Salta.

SO: Lote Fiscal 14, Mat. 175, Prop. Provincia de Salta.

Superficie Polígono 2: 3.394 Has. 3.389 m2

Superficie Total S/Mensura: 7.534 Has 9.931 m2.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 150 Ley N° 5.348/78).

Dr. Esteban García Bes

Director General

Dirección Gral. de Inmuebles

Imp. S 180,00

e) 12 al 14/03/2013

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

O.P. N° 400002884

R. s/c N° 400000297

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Emilio Ariel Peña, a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas por resultar Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma. Arts. 166 inc. 2do., 1er. supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P. en perjuicio de Mario Sebastián Ortiz. Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. II) Revocar..., III) Recomendando..., IV) Ordenando..., V) Ordenando..., VI) Cópiese.... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, como Juez Unipersonal de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria. Asimismo se comunica que en fecha: "Salta,

06 de Febrero de 2013". Autos y Vista. Considerando... Resuelve: 1) Unificar las Condenas impuestas a Ariel Emilio Peña en Expte. 1864/12 de esta Cámara Cuarta en lo Criminal y Causa N° 16887/10 y 17388/11 de la Cámara del Crimen N° 2 en la Pena Única de Cinco Años y Cinco Meses de Prisión Efectiva, de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 del C.P. 2) Efectuar..., 3) Cópiese.... Fdo.: Dres. Mirta Gladis Yobe. Ana Silvia Acosta y Roberto Faustino Lezcano - Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dr. César Alejandro Cuello, Secretario".

Cumple la Pena Impuesta: el día Once de Noviembre del Año Dos Mil Dieciséis (11/11/2016). Dra. Mirta Gladis Yobe. Presidente. Dra. Mariela del Carmen Villada. Secretaria.

Sin Cargo

e) 14/03/2013

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 400002864 R. s/c N° 400000293

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, Hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minas (texto ordenado Dcto. N° 456/97, que se ha declarado el Abandono de las minas que a continuación se detallan:

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.583	Galán este II	Carnosita y otros óxidos de Uranio	Molinos

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 08, 14 y 22/03/2013

O.P. N° 100032752 F. N° 0001-47031

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos NOA S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopolos LXIV" de Diseminado de Oro, Plata y Cobre, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar Rosario de Lerma, que tramita por expediente N° 19.934 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94**Mina Papadopolos LXIV Expte. N° 19.934**

Superficie: 2.324 Has 2.634 m2

P.M.D: X: 7291019.19 Y: 3501669.63

1. X: 7295268.75	Y: 3500607.24
2. X: 7295268.75	Y: 3505414.99
3. X: 7290434.34	Y: 3505414.99
4. X: 7290434.34	Y: 3500607.24

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 08, 14 y 21/03/2013

O.P. N° 100032751 F. N° 0001-47031

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos Noa S.A ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopolos LV", de Diseminados de Oro, Plata y Cobre, ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Tolar Grande que tramita por expediente N° 19.784/ y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 54**Mina Papadopolos LV Expte. N° 19.784**

Superficie: 1.807 Has. 3.896 m2

P.M.D: X: 7333316.03 Y: 3360644.41

1. X: 7334087.98	Y: 3353974.88
2. X: 7334087.98	Y: 3360584.87
3. X: 7334926.03	Y: 3360584.87
4. X: 7334926.03	Y: 3362764.87
5. X: 7332206.51	Y: 3362764.87
6. X: 7332206.51	Y: 3354017.13

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante.

Las minas colindantes son: Papadopolos XLIII Expte. N° 19.687; Ignacio VI

Expte. N° 17.643; Santa Inés IV Expte. 2.680; Papadopolos LVI Expte. N°

19.785; Papadopolos XLIV Expte. 19.689. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 08, 14 y 21/03/2013

O.P. N° 100032747 F. N° 0001-47016

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Suminera Sociedad Anónima - en el Expte. N° 20.627 ha manifestado Descubrimiento de Diseminado de Cobre, Plomo, Hierro y Antimonio, en el Departamento La Poma, Distrito Cobres. La mina se denominará "Kratos III". Las coordenadas de punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 54

P.D.	X= 7396089.67	Y= 3475047.19
1.	X= 7396553.59	Y= 3472649.31

2.	X= 7396553.59	Y= 3478649.31
3.	X= 7395100.00	Y= 3478649.31
4.	X= 7395100.00	Y= 3477800.00
5.	X= 7394041.40	Y= 3477800.00
6.	X= 7394041.40	Y= 3476340.83
7.	X= 7393041.40	Y= 3476340.83
8.	X= 7393041.40	Y= 3471340.83
9.	X= 7391041.40	Y= 3471340.83
10.	X= 7391041.40	Y= 3470340.83
11.	X= 7394386.84	Y= 3470340.83
12.	X= 7394386.83	Y= 3471649.31
13.	X= 7395386.83	Y= 3471649.31
14.	X= 7395386.83	Y= 3472649.31

La superficie concedida es 2.397 Has. Los terrenos son de propiedad privada. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 08, 14 y 21/03/2013

O.P. N° 100032742 F. N° 0001-47002

La Dra. Hebe Samson - Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Ady Resources Ltd. en Expte. N° 20.076 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro I de litio, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Tolar Grande. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
730457283	336220900
730457283	336867500
730225300	336867500
730225300	336220900

Superficie: 1500 Has.

Labor Legal

X = 730361800 Y= 336516700

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180.00 e) 08, 14 y 22/03/2013

O.P. N° 100032741 F. N° 0001-47002

La Dra. Mercedes Filtrin - Juez de Minas de la Provincia de Salta. hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Daniel Ernesto Galli, en Expte. N° 21.636 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro XIX, de Litio, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Arizar. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
729538744	334927800
729538744	335574400
729461400	335574400
729461400	334927800

Superficie: 499 Has.

P.M.D. X= 729491000 Y= 335221000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Colindantes Arizaro XVII, expte. 21634, Arizaro XVIII, expte 21635, Arizaro IX, expte 20971, Arizaro VIII, expte. 20970.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 08, 14 y 22/03/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 400002885 F. N° 0004-01992

Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Gareca Gutiérrez, Asunción s/Sucesorio", Expte. N° 410.603/12, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Asunción Gareca Gutiérrez, ya sean como herederos o acreedores. para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley - sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación comercial. Salta, 07 de marzo de 2.013. Dra. María Ana Gálvez de Torán. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 14 al 18/03/2013

O.P. Nº 400002882 F. Nº 0004-01991

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Calisaya, Felix - Acosta, Francisca s/Sucesorio" Expte. Nº 277.595/09, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 30 de Octubre de 2.012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 14 al 18/03/2013

O.P. Nº 100032856 F. Nº 0001-47180

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados, "Cheresanki, Beatriz Diana s/Sucesorio", Expte. nº EXP 413.362/2.012. Ordena: Publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Marzo 11 de 2.013. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.(Int.).

Imp. S 150,00 e) 14 al 18/03/2013

O.P. Nº 100032855 F. Nº 0001-47179

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, de la ciudad de Cafayate, Secretaria de la Dra. Romina Márquez, en los autos caratulados: "Inga, Alejo; Saldaño Quintina Leonor s/ Sucesorio Ab Intestato" Expte. Nº EXC 160/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar

desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate. Salta, 24 de Agosto de 2012. Dra. Romina Márquez, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 14 al 18/03/2013

O.P. Nº 100032854 F. Nº 0001-47177

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Gutiérrez de Palavecino, Emma Presentación - Sucesorio", Expte. Nº 60.784/02 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de Treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art 724 CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, con al menos un día de publicación en el Diario El Tribuno. Salta 13 de diciembre de 2012. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez. Salta, 7 de Marzo de 2013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 14 al 18/03/2013

O.P. Nº 100032851 F. Nº 0001-47172

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgacc de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial de: Sur - San José de Metán -, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gimenez de Gil, Rosalía" Expte. Nº 14.026/11, ordena citar por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag (Juez). San José de Metán, 05 de Febrero de 2013. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 14 al 18/03/2013

O.P. Nº 100032848 F. Nº 0001-47168

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados: "Sucesorio de Araoz, Oscar David Expte. Nº 21.870/12", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, del Sr. Oscar David Araoz D.N.I. Nº 25.841.138, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Frdo: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Tartagal, 28 de Febrero del 2.013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 14 al 18/03/2013

O.P. Nº 100032847 F. Nº 0001-47165

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Choque, Virgilio por Sucesorio", Expte. Nº 403.802/12, Cita por Edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, a todos los que se considere con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera por ley. Salta. 07 de Marzo de 2012. Dra. Adriana García de Escudero. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 14 al 18/03/2013

O.P. Nº 600000701 F. Nº 600000699

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Bellini. Raúl Atilio Domingo por Sucesorio" Expte. Nº 415.940/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial. Salta. 08 de Marzo de 2.013. Dra. Adriana García de Escudero. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 13 al 15/03/2013

O.P. Nº 600000700 F. Nº 600000698

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, del Distrito Judicial Centro. Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Filipoff de Herrera, Reveca por Sucesorio" Expte. Nº 261455/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Secretaria. Salta, 26 de Febrero de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria (Int.).

Imp. S 150,00 e) 13 al 15/03/2013

O.P. Nº 600000699 F. Nº 600000697

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez - Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Soriano, Luis - Sucesorio". Expte. Nº 395.112/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial local. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. Magdalena Solá, Secretaria. Salta. 17 de Octubre de 2.012. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 13 al 15/03/2013

O.P. N° 100032842

F. N° 0001-47155

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Castaño, Asunta Hilda - Sucesorio", Expte. N° 413.652/12. Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Febrero de 2013. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/03/2013

O.P. N° 100032841

F. N° 0001-47154

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Labari, Felipa Amalia Sucesorio", Expte. N° 395.469/12, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, un día en Diario El Tribuno y dos en Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Marzo de 2013. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/03/2013

O.P. N° 100032817

F. N° 0001-47131

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Barrera, Antonio - Sucesorio", Expediente n° 2-385.204/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 4 de Marzo de 2013. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 15/03/2013

O.P. N° 400002880

F. N° 0004-C 939

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, juez (Interino) del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Farfán, Cesar Ramón - Sucesorio. Expediente N° 414.420/12", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Cesar Ramón Farfán, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de esta ciudad. Fdo.: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez (Interino). Salta, 08 de Marzo de 2.013. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 14/03/2013

O.P. N° 400002876

F. N° 0004-01985

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga; Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Oliver, René Felipe s/Sucesorio", Expte. N° 404.734/12; cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Febrero de 2013. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 14/03/2013

O.P. N° 400002875

F. N° 0004-01984

El Dr. Federico Augusto Cortés: titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados. "Cano, Marcelo Raúl por Sucesorio" Expte. N° 256.562/09. cita a todos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.y C. Publíquese por tres (3) días en el

"Boletín Oficial" y "Diario El Tribuno". Salta. 28 de Febrero de 2013. Dra. Sandra Carolina Perea. Secretaria.

Imp. S 150.00 e) 12 al 14/03/2013

O.P. N° 100032803 F. N° 0001-47102

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 7° Nominación, Dra. Beatriz Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Nazr, Sara Emilia por Sucesorio" Expediente N° 346.146/11, cita los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de Febrero de 2013. Dra. María Lujan Genovese, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 12 al 14/03/2013

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100032795 F. N° 0001-47088

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán - Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados Cambera, Guillermo Edgardo vs. Arédez Medina, Guillermo César; Arédez Medina, Silvina Elizabeth; Arédez Medina, José Luis y Medina de Arédez, Gladys s/Adquisición de Dominio por Prescripción", Expediente N° 15.038/ 12. Cita a la Sra. Demetria o Demetria Luisa González de Medina LC N° 9469.399 y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con la Matrícula N° 2761 y N° 2762 del Dpto. de Rosario de la Frontera, de cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente." Publíquese por un (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Marzo de 2.013. Dra. María de San Román. Prosecretaria.

Imp. S 250.00 e) 11 al 15/03/2013

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100032862 F. v/c N° 0002-02898

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades 2da. Nominación. Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "J.A.R. S.A. - Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra", Expte. N° EXP-18.720/1. hace saber que en fecha 12 de Marzo de 2.013 se decretó la Quiebra Indirecta de la razón social JAR S.A., CUIT N° 30-59615318-2, con sede social en calle Corina Lona N° 637 de esta ciudad. Califica la presente quiebra como Pequeña, art. 288 LCQ. Señalar la continuación en sus funciones del Síndico -CPN- Rosa Guillermina Frias-. Se ha fijado el día 6 de mayo de 2013 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 LCQ). El día 19 de junio de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202 LCQ). El día 21 de agosto de 2013 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39, LCQ). Se ha dispuesto Diferir la designación de enajenador para cuando se acredite la existencia de bienes realizables y se efectúe el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ) y la Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 12 de Marzo de 2013. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. S 250.00 e) 14 al 20/03/2013

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100032865 F. N° 0001-47185

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades No. 2°. Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, sito en calle Los Petiribies N° 635- B° Tres Cerritos- Salta, en los autos caratulados "De Los Ríos.

Ricardo por Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 417667/12, comunica a los acreedores del concursado que: 1) El día 05 de Febrero de 2013 se ha resuelto declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Ricardo de Los Rios, DNI N° 18.536.926, CUIT N° 23-18536926-9, con domicilio real en Fica El Colegio ubicada en la Ruta N° 68 Km. 168 de la Localidad de Cerrillos, Provincia de Salta y procesal en calle Gral. Güemes N° 281 de la Ciudad de Salta; 2) Ha sido designado síndico titular el Contador Público Nacional Hugo Armando Corimayo con domicilio procesal en calle Necochea N° 492 de la Ciudad de Salta, quien ha fijado el horario de atención los días Lunes, Miércoles y Jueves de 18:00 a 20:00 horas; 3) Se ha fijado el día 26 de Abril de 2013 como ultimo día para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3° LCQ); 4) Fijar el día 12 de Junio de 2013 como fecha tope para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ) y el día 15 de Agosto de 2013 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39 LCQ); 5) Reservar la fijación del día y la hora de la Audiencia Informativa prevista en el art. 14 inc. 10 de la LCQ y la fijación del periodo de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según lo estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 de la LCQ. Publíquense Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación (art. 14 inc. 14° LCQ). Fdo. Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez. Salta, 13 de Marzo de 2013. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. S 340,00

e) 14 al 20/03/2013

O.P. N° 400002862

F. N° 0004-01976

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviria, en autos caratulados Nieva, Graciela Noemí por Concurso Preventivo (pequeño) - c/Apertura, Expte. N° EXP-406332/12, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 14 de diciembre de 2012 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Graciela Noemí Nieva,

con domicilio real en casa n° 5, manzana n° 17-C, B° Docente de la Localidad de General Güemes, y procesal constituido en calle Los Cebiles n° 92, casa r.° 3, B° Tres Cerritos, de esta Ciudad. 2) Fijar a) El día 18 de abril de 2013 como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos; b) El día 03 de mayo de 2013 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ (art. 24 L.C.Q.); c) El día 31 de mayo de 2013 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ); d) El día 03 de julio de 2013 o el subsiguiente hábil si fuera éste fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.); e) El día 01 de agosto de 2013 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.); f) Establecer el Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q., para el día 17 de febrero de 2014 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado; g) El día 10 de febrero de 2014, a horas 11:30 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522; 3) Dejar establecido a fines previstos por el art. 288 y concs. de la Ley citada, que el presente encuadra en el tipo legal de "Pequeño Concurso"; 4) Hacer saber que los días martes y jueves, o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, son los fijados para notificaciones en Secretaría (art. 26 de la L.C.Q. y 133 del Código Proc.) y que los escritos, documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañados de copia para el legajo según lo determinado por el art. 279 de la Ley N° 24.522; 5) Disponer, como última fecha para la publicación de edictos el día 15 de marzo de 2013, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 30 de la L.C.Q.); 6) Conformar el Comité de Control dispuesto por el inc. 13 del art. 14 de la LCQ (ref. Ley 26.684) por Banco Macro S.A., Asociación Docente Provincial y Tarjeta Naranja S.A.; 7) Se comunica que en fecha 28 de diciembre de 2012 ha sido designado como síndico titular el C.P.N. Raúl José Zendron y que a los fines de la

publicación de los edictos fija como domicilio el de calle España n° 1420 de la Ciudad de Salta, y como días y horario de atención el de martes y jueves de 9,00 a 11,00 horas. Salta, 06 de Marzo de 2013. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria.

Imp. S 620,00

e) 08 al 14/03/2013

O.P. N° 100032740

F. N° 0001-47001

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación - Distrito Judicial del Centro - Ciudad de Salta; Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: Ginotex S.R.L. s/Concurso Preventivo - Expte. N° 398.936/12, hace saber que: 1).- Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 2.012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Ginotex S.R.L. CUIT N° 30-56173415-8 con domicilio societario en calle Caseros N° 665 - Local 6 - Galería Margalef y con domicilio procesal constituido en Caseros N° 646 - 1er. Piso - Oficina 10 - Galería Vía Nuova, ambos de esta ciudad de Salta. 2).- Se ha designado síndico al Estudio Macrodynamic Auditores Asociados con domicilio en calle Córdoba N° 255 - P.B. de esta ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en el horario de 10:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00. 3).- Fijar el día 25 de Abril de 2.013 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4).- Fijar el día 10 de Mayo de 2.013 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34.de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.). 5).- Fijar el día 7 de Junio de 2.013 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 6).- Fijar el día 11 de Julio de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (art. 41 L.C.Q.). 7).- Fijar el día 8 de Agosto o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como tope para la presentación por parte de la sindicatura del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 8).- Establecer el día 19 de Diciembre de 2.013 como fecha hasta la cual el

deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley N° 24.522. 9).- Fijar el día 17 de Febrero de 2.014 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. 10).- Fijar como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 25 de Febrero de 2.014 (art. 43 de la Ley 24.522). Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término de ley. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. S 450,00

e) 08 al 14/03/2013

O.P. N° 100032739

F. N° 0001-47000

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Ira. Nominación - Distrito Judicial del Centro - Ciudad de Salta; Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: Dolensky, Ricardo s/Concurso Preventivo - Expte. N° 401.736/12, hace saber que: 1).- Que por resolución de fecha 18 de Octubre de 2.012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del Sr. Ricardo Dolensky D.N.I. N° 13.701.733 con domicilio real en calle España N° 425 - 2do. Piso "A" y con domicilio procesal constituido en Caseros N° 646 - 1er. Piso - Oficina 10 - Galería Vía Nuova, ambos de esta ciudad de Salta. 2).- Se ha designado síndico al Estudio Macrodynamic Auditores Asociados con domicilio en calle Córdoba N° 255 - P.B. de esta ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en el horario de 10:00 a 13:00 y 18:00 a 21:00. 3).- Fijar el día 25 de Abril de 2.013 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4).- Fijar el día 10 de Mayo de 2.013 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34.de la L.C.Q. (art. 24 L.C.Q.). 5).- Fijar el día 7 de Junio de 2.013 o el subsiguiente hábil si este fuere feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el informe individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). 6).- Fijar el día 11 de Julio de 2.013 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de

categorización (art. 41 L.C.Q.). 7).- Fijar el día 8 de Agosto o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como tope para la presentación por parte de la sindicatura del informe general (arts. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). 8).- Establecer el día 19 de Diciembre de 2.013 como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el art. 45 Ley N° 24.522. 9).- Fijar el día 17 de Febrero de 2.014 a horas 11:00 o el subsiguiente hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del art. 14 Ley 24.522. 10).- Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 25 de Febrero de 2.014 (art. 43 de la Ley 24.522). Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término de ley. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 450,00

e) 08 al 14/03/2013

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100032823

R. s/c N° 100004175

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación. Secretaria de la Dra. María Mercedes Cabrera, en los autos caratulados: "Bautista Colque, María vs. Delgado, Angel - Tenencia de Hijos.-", Expte. N° 1-376.020/11, cita al Sr. Angel Delgado, D.N.I. 93.030.170, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 10 de Septiembre de 2.012. Dra. María Mercedes Cabrera, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 y 14/03/2013

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100032867

F. N° 0001-47188

Distribuidora Génesis S.R.L.

Socios: Carlos Ernesto Zalazar, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-32.543.200-5; DNI 32.543.200, 26 años de edad, nacido el 30 de agosto de 1986 en Salta, provincia de Salta, República Argentina, con domicilio en calle Avda. del Libano 450 de la ciudad de Salta y Mauricio Sergio Martínez, boliviano, casado, mayor de edad, comerciante, CUIL N° 20-93.496.338-6; LE 93.496.338, 30 años de edad, nacido el 08 de septiembre de 1982 en la ciudad de Tarija, República de Bolivia, domiciliado en manzana 252 "J" lote 29 B° San Francisco Solano de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Cristina Isabel Mendoza, DNI: 33.046.648 argentina, mayor de edad.

Fecha de Constitución: Contrato social del día 20 del mes de diciembre de dos mil doce.

Denominación: "Distribuidora Génesis S.R.L."

Domicilio y sede social: en Jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social en calle Avda. del Libano 450 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: cincuenta años (50), contados a partir de la fecha de inscripción Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: Representaciones comerciales a nivel mayorista y/o minorista, compraventa, distribución, importación, exportación, consignación o permuta de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas en locales propios y de tercero.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de (\$ 300.000,00) Pesos Trescientos Mil dividido en 3.000 (tres mil) cuotas de cien pesos de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: a) Carlos Ernesto Zalazar, 1.800 cuotas de pesos cien cada una y b) Mauricio Sergio Martínez, 1.200 cuotas de pesos cien cada una. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Administración y representación legal.- La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos

los actos que realice y que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los contratos y actos que se vinculen con el mismo. A tales efectos podrá: otorgar poderes generales y especiales, suscribir todo tipo de instrumentos, adquirir y disponer de bienes, operar ante instituciones oficiales y privadas, presentarse en licitaciones públicas y privadas y en general realizar todos actos necesarios para el cumplimiento del objeto.

La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no y será ejercida por el socio Sr. Carlos Ernesto Zalazar, argentino, soltero, mayor de edad, DNI 32.543.200, quien constituye domicilio especial en calle Avda. Líbano 450 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Se fija como garantía del gerente el equivalente al 10% del capital suscrito.

Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 13/03/2013. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. S 130,00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032866

F. N° 0001-47187

"Campos de la Quebrada S.A."

1°) Socios:

Diego Enrique Sánchez, argentino, casado en primeras nupcias con Adriana del Socorro Cárdenas, nacido el 29 de Junio de 1.970, empresario, DNI N° 21.311.177, CUIT N° 20-21311177-9, domiciliado en calle Lavalle n° 86 de esta ciudad y "Estancia El Carmen Sociedad Anónima" (CUIT n° 30-70010354-0), con domicilio social en calle Lavalle n° 86 de esta ciudad, constituida mediante EP n° 429, de fecha 03/09/99, pasada por ante la Esc. Maria Cecilia Pérez de la Fuente, inscripta en el Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial de Registro de Salta, al folio 157/8, asiento 2516, del libro 10, con fecha 16/12/99.

2°) Constitución: EP n° 338, del 28/09/12 y EP Complementaria n° 404, del 28/11/12, ambas pasadas ante el Esc. Carlos Baldi.

3°) Denominación: "Campos de La Quebrada S.A."

4°) Domicilio Social: Lavalle n° 86 de esta ciudad de Salta.

5°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Siembras, cultivos y cosechas de todo tipo de vegetales, oleaginosos, industriales, frutas de carozo y de pepitas, cereales y forestales; explotación de reservas naturales y de la explotación agropecuaria; la cría y recría de invernada de hacienda de especies varias, su comercialización y distribución, explotación de campos, bosques y fincas por cuenta propia o de terceros, en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, apicultura, horticultura, granja, tambos y sus derivados, semilleros, viveros, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. - Preparación y engorde de los distintos tipos de hacienda ya mencionados, cría de aves para la producción de huevos y carnes.- Adquirir y/o arrendar y/o enajenar campos y fracciones de tierra en general para destinarlos a la explotación agrícola en todos sus aspectos y facetas, incluso actividades frutícolas, horticolas y forestales; explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, horticolas, forestales propios de la sociedad o de terceras personas.- B) Comerciales: Compra y venta, por cuenta propia o ajena, de hacienda bovina, ovina, porcina o caprina, con destino a la exportación o consumo local, dentro o fuera de la provincia; compra y venta de productos cárneos, elaborados o no procedentes o no de plantas frigoríficas propias o ajenas; compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas y de los productos elaborados señalados precedentemente. Realizar todo tipo de comercialización al por mayor y menor y distribución de los mismos, desde el comienzo de la extracción de la materia prima, hasta su finalización incluido el empaque de todos los productos mencionados.- C) Exportación - Importación: Exportar o importar hacia o desde cualquier país del mundo los productos resultantes de sus actividades comerciales e industriales, previo cumplimiento de los requisitos legales y financieros pertinentes, exportación e importación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros, estudios de

mercados y publicidad en el mercado interno e internacional, representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales vinculadas a los productos y/o actividades señaladas precedentemente.- D) Servicios Agrícolas: Preparación de suelos para siembra, plantaciones, cultivos y labores agrícolas y de cosecha manuales y/o mecánicas, con maquinarias propias y/o de terceros.- Realización de desmontes, nivelación y sistematización de suelos; instalación de equipos de riego gravitacionales y/o presurizados; extracción de productos forestales y recuperación de suelos para cultivos en tierras propias o de terceros.- E) Transportes: Transportes terrestres en general, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos, y mercaderías y maquinarias en general necesarias para desarrollar, actividades agrícolas - ganaderas.- F) Operaciones de comisión, consignación y representación de los productos, bienes y/o servicios señalados precedentemente. - A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

6°) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital: El capital social de la Sociedad se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000), representada por Cinco Mil (5.000) acciones de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una.- Diego Enrique Sánchez, por sí mismo, suscribe Un Mil Quinientas Acciones que totalizan la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; "Estancia El Carmen Sociedad Anónima", a través de su representante, suscribe Tres Mil Quinientas Acciones que totalizan la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000) e integra en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo.- Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

8°) Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijará su número y deberá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de

llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección, en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento los suplentes actuarán por orden de designación. Los Directores titulares y suplentes durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Vencido el período para el que fueren elegidos, continuarán en sus funciones hasta ser reemplazados. - En garantía del debido desempeño del cargo, cada director depositará en la caja de la Sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) o su equivalente en títulos o en acciones de otra sociedad, u otorgará fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.- Se establece en uno (1) el número de Directores, con mandato por tres ejercicios, designándose como Director Titular al señor Diego Enrique Sánchez, DNI n° 21.311.177, quien acepta el cargo precedentemente asignado y fija domicilio especial en calle Lavalle n° 86 de esta ciudad, Provincia de Salta.- Asimismo se designa como Director Suplente al señor, quien se encuentra presente, Javier Francisco Suca Sanchez, argentino, DNI n° 30.222.907, soltero, quien acepta el cargo en este acto y fija domicilio especial en calle Lavalle n° 86 de esta ciudad, Provincia de Salta.

9°) Sindicatura: Se prescinde del instituto de la sindicatura.-

10°) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 08/03/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 216,00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032850

F. N° 0001-47170

"Alimentos Tecnológicos S.R.L."

Socios: Rubén Jorge Herrera, D.N.I. 17.769.781, C.U.I.T. 20-17769781-9, nacido el 22/10/1966, Industrial, soltero, domiciliado en Block 24, Departamento 3°, piso 4, Barrio Don Emilio; y Alejandro David Herrera, D.N.I. 23.316.860, C.U.I.T. 20-23316860-3, nacido el 01/08/1973, Diseñador Industrial, casado en primeras nupcias con Cecilia Mónica Joachim, domiciliado en calle Ituzaingo 797; ambos argentinos, vecinos de ésta Ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 08 de Febrero de 2.013.

Denominación: "Alimentos Tecnológicos S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Avenida Durañona 1.175, Ciudad y Provincia de Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: compra, venta, fabricación y producción, elaboración, importación, exportación, consignación y/o representación y/o distribución de productos alimenticios.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Rubén Jorge Herrera, dos mil (2.000) cuotas sociales, por un importe de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; y 2) Alejandro David Herrera, dos mil (2.000) cuotas sociales, por un importe de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, los socios se comprometen a integrar el saldo en un plazo de dos años.

Administración: La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad.- El gerente tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente.- La elección y reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo.- En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de Pesos Cinco Mil Pesos (\$ 5.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en uno el número de gerentes, y designar como Gerente a Alejandro David Herrera, quien acepta expresamente el cargo, cons-

tituye domicilio especial en la Avenida Durañona N° 1.175 de la Ciudad de Salta, y declara haber dado cumplimiento con la garantía establecida.

Cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 12/03/2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 14/03/2013

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100032840

F. N° 0001-47153

Compañía Industrial Cervecera S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social sita en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, el 9 de abril de 2013, a las 15.00, en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;

ii) Consideración de la Memoria, el Informe sobre Código de Gobierno Societario, el Estado de Situación Patrimonial Consolidado, el Estado de Resultados Integral Consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, el Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, las Notas a los Estados Financieros Consolidados, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, las Notas a los Estados Financieros, los Anexos complementarios, el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Informe del Contador Certificante, la Información Adicional requerida por el art. 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, y la Reseña Informativa correspondientes al ejercicio económico No. 55 finalizado el 31 de diciembre de 2012;

iii) Consideración del resultado del ejercicio. Constitución de una reserva legal en los términos del art. 70 de la ley 19.550. Constitución de Reserva Facultativa para realizar inversiones productivas;

iv) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

v) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 por S 768.316.

Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora;

vi) Fijación de los honorarios del Contador Certificante correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, y designación del Contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2013;

vii) Consideración de la renuncia del director suplente Sr. Mariano Ballone;

viii) Elección de directores titulares y suplentes para cubrir las posiciones vacantes correspondientes;

ix) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

x) Consideración del presupuesto presentado por el Comité de Auditoría.

Nota: Conforme a los términos del artículo 238 de la ley 19550, los accionistas deberán presentar las constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el registro de acciones escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito en Adolfo Güemes 1253, Salta, provincia de Salta, o bien en Godoy Cruz 3236, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17, hasta el 3 de abril de 2013 inclusive. La Sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. De conformidad con lo dispuesto por la Res. Gral. No. 465/04 de la Comisión Nacional de Valores, al momento de la inscripción para participar de la asamblea, deberán informarse los siguientes datos del titular de las acciones: i) nombre y apellido o denominación social completa, de acuerdo a sus inscripciones; ii) tipo y número de documento de identidad o datos de inscripción registral, con expresa individualización del específico Registro y de su jurisdicción; y iii) domicilio, con indicación de su carácter. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones, quien deberá justificar el carácter de la representación.

Carlos Alberto López Sanabria - Presidente. Designado por acta de asamblea del 10 de abril de 2012.

Imp. \$ 500,00

e) 13 al 19/03/2013

O.P. N° 100032754

F. N° 0331-47033

**Entretenimientos y Juegos de Azar
(E.N.J.A.S.A.) S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Entretenimientos y Juegos de Azar (E.N.J.A.S.A.) S.A., convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 9 de abril de 2.013, a horas 9 en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria para el supuesto que la primera no se lleve a cabo, en la sede social sita en Alvarado N° 651 de la ciudad de Salta para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2012 y finalizado el 31 de diciembre de 2012.

3º) Consideración de los resultados del ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

4º) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros del Directorio de la Sociedad.

5º) Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

6º) Designación por el término de un ejercicio, de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.

7º) Designación por el término de un ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

8º) Tratamiento de aportes irrevocables de capital efectuado por el accionista Leisure & Entertainment S.A. y su capitalización, "ad referéndum" de la aprobación previa del Ente Regulador del Juego de Azar y su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial, según lo establecido en el artículo 17 del estatuto social de la Sociedad.

9º) Modificación del Artículo 5 del estatuto social de la Sociedad, "ad referéndum" de la aprobación previa del Ente Regulador del Juego de Azar y su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial, según lo establecido en el artículo 17 del estatuto social de la Sociedad; y

10º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota:

1) Los socios deberán comunicar su asistencia y acreditar su calidad de socio mediante la presentación de sus acciones o certificados con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha fijada, conforme lo prescribe el art. 238 de la Ley 19.550.

2) Se encuentra autorizado el Sr. Gustavo Juan Anselmi Magnone a efectuar las publicaciones requeridas por el art. 237 de la Ley 10.550 para convocar a la Asamblea General de Accionistas resuelta el 4 de marzo de 2.013.

Sr. Gustavo Juan Anselmi Magnone
Autorizado por el Directorio de Entretenimientos y juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) S.A.

Imp. S 370,00

e) 08 al 14/03/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100032853

F. N° 0001-47175

Club Atlético Independiente - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Independiente convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de abril de 2013, a horas 11:00, en el local del Club Atlético Independiente ubicado en calle Lavalle 760, de esta Ciudad de Salta, con tolerancia de 1 hora de espera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta de la sesión anterior y su consideración.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31 del mes de Julio de los años 2010, 2011 y 2012.

3.- Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

4.- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea.

Raúl Kiorcheff

Secretario

Dr. Eduardo Antonio Tapia

Presidente

Imp. S 25,00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032849

F. N° 0001-47169

Liga Anteaña de Fútbol - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Estatuto en vigencia de la Liga Anteaña de Fútbol, convoca a sus Clubes afiliados a la Asamblea general Ordinaria para el Viernes 29 de Marzo del 2.013 a hs. 20:00 en Sede de la Institución sito Mariano Moreno N° 221 de la Ciudad de Joaquín V. González, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de la comisión de Poderes, integrada por dos miembros titulares.

2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

3.- Lectura y consideración del Balance y Resultado del Estado Económico periodo 2.011 y Memoria Anual.

4.- Lectura Informe del Órgano de Fiscalización

5.- Consideración y Resolución de Sanciones.

Artículo 17: La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los clubes afiliados a la Liga Anteaña de Fútbol, una hora después de la fijada en la convocatoria a Asamblea, tendrá quórum con los delegados presentes.

Prof. José D. Ludueña

Secretario

Imp. S 25,00

e) 14/03/2013

O.P. N° 100032846

F. N° 0001-47162

Biblioteca Popular B° Palermo I - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular B° Palermo I cita a sus asociados en la sede de la entidad Mz. 426 A Lote I el día viernes 29 de marzo del corriente año a hs. 20 a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de Actas anteriores.

2.- Lectura y consideración de Estados Contables, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización de Inventarios correspondientes a los ejercicios 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.

3.- Renovación total de autoridades.

Nota: Transcurrido 1 hora de la fijada, se formara quórum con los socios presentes.

Imp. \$ 25,00 e) 14/03/2013

O.P. N° 100032845 F. N° 0001-47159

Centro Vecinal Barrio San Juan Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio San Juan de la Ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de abril de 2013, a las 10:00 horas en las Instalaciones de nuestra Entidad, Calle 13 de Diciembre 1566, donde se tratara el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Elección de dos (2) Socios para rubricar y referendar el acta de Asamblea.

3.- Tratamiento, Consideración y Aprobación del Balance Generales, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 2004 al 2012.

4.- Elección de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Alicia Gaynde
Secretaria
Lucas Maldonado
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 14/03/2013

O.P. N° 100032844 F. N° 0001-47158

Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos en Combate del Dpto. San Martín - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares Caídos en Combate del Departamento General San Martín con domicilio en la Ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de abril de 2013, a las 20:00 horas en Tartagal sito en la Calle: Casa N° 1 Manzana C, B° 128 Viviendas, donde se tratara el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Elección de dos (2) Socios para rubricar y referendar el acta de Asamblea.

3.- Tratamiento, Consideración y Aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes al Ejercicio año 2011 y año 2012;

4.- Elección de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

Mario Nicolás Herrera
Secretario
Ramón Joaquín Crespo
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 14/03/2013

FE DE ERRATAS

O.P. N° 400002883 R. s/c N° 400000296

Boletín Oficial de la Edición 19.024 del 13 de Marzo de 2013.

Sección GENERAL

Recaudación de Ciudad Judicial

O.P. N° 600000702

Página: N° 1419

Donde Dice:

Recaudación del día 12/03/13 \$ 0,00

Debe decir:

Recaudación del día 12/03/13 \$ 510,00

La Dirección

Sin Cargo e) 14/03/2013

O.P. N° 100032863

R. s/c N° 100004182

Edición N° 19.024 de fecha 13/03/2013

O.P. N° 100032843

RECAUDACION CASA CENTRAL

Donde dice:

Saldo Anual Acumulado	S 107.150,00
Recaudación	
Boletín del día 12/03/13	S 3.710,00
Total Recaudado a la fecha	S 110.860,00

Debe decir:

Saldo Anual Acumulado	S 107.150,00
Recaudación	
Boletín del día 12/03/13	S 3.200,00
Total Recaudado a la fecha	S 110.350,00

La Dirección

Sin Cargo

e) 14/03/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100032875

Saldo anual acumulado	S 110.350,00
Recaudación	
Boletín del día 13/03/13	<u>S 3.387,40</u>
Total recaudado a la fecha	S 113.737,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002886

Saldo anual acumulado	S 15.562,00
Recaudación	
Boletín del día 13/03/13	<u>S 360,00</u>
Total recaudado a la fecha	S 15.922,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinooficialsalta.gov.ar

**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676